

He venido, he visto por mis ojos, y ya creo. ¡Confesadme!

Y hoy es una de las damas católicas más fervorosas de Ginebra.

De modo que una simple genuflexion decidió de la salvacion ó pérdida de una alma. Cada uno piense, pues, en la influencia que puede tener sobre los demás dándoles buen ejemplo, y haciendo bien la genuflexion.

UNA VICTIMA DE CELO.

Hé aquí una noticia que demuestra el celo apostólico que anima á los misioneros en el Africa Central: El P. Giraud, de San Julian de Concelles, miembro de la Sociedad de los misioneros de Argel, acaba de perecer en el lago de Nyanza, víctima de su ardiente caridad. Este misionero se había hecho construir su habitacion en una pequeña isla inhabitada, que se conoce con el nombre de isla Djonma, y se halla á corta distancia de Nuestra Señora de Kamoga. En la semana de Pascua tuvo que hacer un corto viaje por el lago para recoger algunos catecúmenos de regreso á su morada, la pequeña embarcacion en que iba el P. Giraud fué atacada por un hipopótamo, que hizo en ella una abertura, por la que entró el agua en abundancia. Uno de los negros que acompañaban al misionero se avalanzó sobre él para salvarle; pero el P. Giraud se negó á dejarse salvar, declarando que prefería la muerte á abandonar el catecúmeno á quien había recogido. Cuatro de los negros que manejaban los remos, así como el misionero y su catecúmeno, perecieron ahogados en el lago; otros seis que constituían el resto de la tripulacion pudieron salvarse á nado, llegando á una isla desierta, en la que estuvieron á punto de perecer de hambre, siendo salvados por los tripulantes de una piragua procedente del continente, que los recogió á bordo, casi desfallecidos. Al llegar á Nuestra Señora de Kamoga hicieron el relato que acabamos de dar á reconocer á nuestros lectores.

LA PASTORA Y EL CUERVO.

Ne dicas cras dabo... cum statim possis. (Prov., cap. III. vers. 28.)

Filis, cándida Pastora,

En la cabaña en que mora

Crió un Cuervo, y se propuso

Hacerle dejar el uso

De comer carne difunta;

Mas el Cuervo, que barrunta

Que nadie verá su enmienda,

Aplaza el variar de senda,

Para no cumplir jamás,

Diciendo siempre *cras, cras.* (1)

En vano su fiel Maestra

Ricos manjares le muestra:

Frutas, queso, leche, miel,

Y otras mil cosas; pues él,

Como huela cuerpo muerto,

Allí se lanza de cierto.

Y, por si Filis regaña,

A la vuelta, con gran maña

Viene ensayando á compás

El consabido *cras, cras.*

Por fin la buena Pastora

Sorprende al Cuervo en mal hora

Cebando su negro pico

En el lomo de un borrico;

Y, enarbolando el cayado,

Castigó su gran pecado,

Dejándole ya... tendido.

—Pero, ¿murió arrepentido?

—No por cierto: ¡lo creerás?

Murió gritando *cras, cras.*

Pecador que de esa suerte

No ves se acerca la muerte,

Y aplazas tu conversion

Para mejor ocasion:

No te burles de las iras

Del cielo que ufano miras;

Pues, si das con maldad ciega

Un plazo, que nunca llega,

Como el Cuervo morirás

Diciendo tambien CRAS, CRAS.

DEFUNCION.

El dia 9 del corriente falleció en esta ciudad, el Sr. Presb. D. Manuel Morales, domiciliario del Obispado de Tamaulipas.
R. I. P.

(1) *Cras*, adverbio latino que significa *mañana*

COLECCION

DE

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

ANT. IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, DICIEMBRE 8 DE 1887.

NUM. 47.

SECCION I.

S. CONGREGACION DE INDULGENCIAS.

Decretum. *Monasterien.* Postquam Romani Pontifices benigne indulserunt ut sacerdotes tum saeculares tum regulares facultate potirentur simul benedicendi imponendique quinque escapularia nempe SSmae Trinitatis, B. Mariae Virginis de Monte Carmelo, Immaculatae Conceptionis et septem Dolorum ejusdem B. Mariae Virginis, nec non rubrum Passionis D. N. J. C., nonnullae exortae sunt quaestiones et difficultates circa modum supradictae facultatis exercendae. His accesserunt dubia nonnulla quae respiciunt communicationem ecclesiis confraternitatum SS. Trinitatis, B. Mariae Virginis de Monte Carmelo, ac septem Dolorum omnium indulgentiarum, quae ecclesiis ordinum ejusdem nominis sunt annexa, nec non commutationem visitationis ecclesiae eorum ordinum, sive confraternitatum, ubi ea desit, in visitationem ecclesiae parochialis. Alia demum sunt proposita dubia, quae agunt de reciproca communicatione Indulgentiarum et privilegiorum confraternitatum SSmae Trinitatis, et B. Mariae Virginis de Monte Carmelo sive a Fratribus calceatis sive excalceatis utriusque ordinis erectarum; ac in specie de indulgentiis visitantibus ecclesias ordinis Carmelitici, ali- quibus anni diebus concessis, et de generali absolute in mortis articulo imper-

tienda confratribus et consorioribus S. scapularis Carmelitarum.

Quae omnia Fr. Pius Seerburg ordinis Capuccinorum concionator in conventu Monasteriensi provinciae Rhenano-Vestphalicae suorum confratrum nomine, qui sacris missionibus operam impendunt, sequentibus dubiis huic S. C. Indulgentiarum et SS. Reliquiarum propositis complexus est:

I. An ad validitatem benedictionis sufficiat signum crucis manu efformatum super scapulare absque ulla verborum pronuntiatione, et aquae benedictae aspersione?

II. An receptio in confratrem valeat, si fiat simplici intentione concepta animo, ac verbis nullis adhibitis?

III. An declaratio S. Congregationis de servandis substantialibus in adscriptione fidelium confraternitati B. M. V. de Monte Carmelo debeat etiam, atque eodem sensu, intelligi quoad cetera scapularia?

IV. An pro induendo fideles quinque scapularibus, totidem etiam benedictiones, impositiones ac receptiones requirantur, vel unica tantum, et quae sufficiat?

V. An suscipientes et gestantes scapulare caeruleum B. M. V. Immaculatae, aut rubrum Passionis D. N. J. C. confraternitates constituent?

VI. An in ecclesiis confraternitatum SSmae Trinitatis, B. M. V. de Monte Carmelo ac septem Dolorum acquiri valeant omnes indulgentiae, quas lucrantur fide-

les visitando ecclesias ordinum respectivorum? Et quatenus affirmative:

VII. An communicatio istiusmodi valeat etiam quoad certas devotiones in ecclesiis ordinum haberi solitas, uti orationem 40 horarum, missas, officia divina, litanias, Dei verbi praedicationem etc., quando quis iisdem devotionibus intersit in Ecclesia respectivarum confraternitatum?

VIII. An in locis, ubi nulla adest ecclesia neque ordinis, neque confraternitatis SSmae. Trinitatis, aut B. M. V. de Monte Carmelo, vel a septem Doloribus, fideles qui sunt adscripti confraternitati B. M. V. de Monte Carmelo, aut septem Dolorum acquirere respective possint omnes indulgentias adnexas dictarum ecclesiarum visitationi, visitando Ecclesiam parochialem.

IX. An sacerdos qui facultatem obtinuit a fratribus calceatis recipiendi fideles in confraternitatem SSmae. Trinitatis, valeat communicare praeter indulgentias, quae reperiuntur in sumario approbato pro confraternitatibus, erectis a fratribus calceatis, etiam eas a praedictis diversas, quae reperiuntur in sumario aprobato pro confraternitatibus erectis a fratribus discalceatis, ac versa vice, in locis praesertim ubi proprii ordinis, aut confraternitatis ecclesia non existit?

X. An idem sit constituendum de gratiis et indulgentiis, quae sunt concessae confraternitatibus erectis a fratribus calceatis aut discalceatis ordinis B. M. V. de Monte Carmelo?

XI. An constet de authenticitate indulgentiae plenariae, quae concessa fertur pro unaquaque feria quarta cujusque anni hebdomadae christifidelibus visitantibus ecclesiam ordinis B. M. V. de Monte Carmelo?

XII. An constet de authenticitate indulgentiae plenariae, quae traditur concessa ab Honorio III et Nicolao IV pro unaquaque anni die, in qua visitetur ecclesia ordinis praedicti?

XIII. An omnibus confessariis ab ordinario approbatis indulta sit facultas im-

pertiendi absolutionem generalem confratribus et consorioribus B. M. V. de Monte Carmelo in articulo mortis constitutis, quoties deficiat sacerdos potestate praeditus munia directoris confraternitatis exercendi?

Emmi. et Rmi. Patres in Congregatione generali habita in palatio apostolico Vaticano die 26 martii 1887 rescripserunt:

Ad I. Negative, sed benedictio danda est juxta formulam praescriptam, ad normam decreti 18 augusti 1868.

Ad II. Negative.

Ad III. affirmative.

Ad IV. Affirmative ad primam partem; negative ad secundam, nisi ex speciali indulto S. Sedis, et ea formula, quae in eodem conceditur, et ad mentem. Mens est ut qui sacerdotes utuntur indulto apostolico induendi christifideles quinque scapularibus non benedicant scapularia, nisi ea sint distincta, id est vere quinque scapularia, sive totidem, sive duobus tantum funiculis unita, et ita ut cujuslibet scapularis pars una ab humeris, alia vero a pectore pendeat, non vero unum tantum scapulare in quo assuantur diversi coloris panniculi, prout ab hac S. Congregatione jam cautum est.

Ad V. Negative.

Ad VI. Negative.

Ad VII. Negative.

Ad VIII. Affirmative ex brevi Pii papae IX 30 januarii 1858 pro confraternitate SSmae. Trinitatis, et ex brevi ejusdem pontificis 15 januarii 1855 pro confraternitate B. M. V. de Monte Carmelo; et supplicandum SSmo. pro extensione indulti ad confraternitatem B. M. V. a septem Doloribus.

Ad IX. Affirmative facto verbo cum SSmo.

Ad X. Affirmative.

Ad XI. Ex deductis non constare nisi de Indulgentia plenaria in una ex quartis feriis cujuslibet mensis, et juxta modum expressum in brevi Benedicti XIII: *Alias pro parte 4. martii 1727.*

Ad XII. Negative, sed indulgentia plenaria in casu ita intelligenda est, ut semel in anno tantum ab unoquoque chris-

tifideli acquiri possit, sicut in una *Maceraten.* 15 marti 1852 confraternitati SSmae. Trinitatis.

Ad XIII affirmative.

Facta vero de iis omnibus relatione in audientia ab infrascripto secretario die 27 aprilis 1887, Sanctissimus Dominus noster Leo Papa XIII responsiones patrum cardinalium approbavit, et ad dubium VIII benigne annuit pro petita indulti extensione, quo in locis ubi nulla adest ecclesia neque ordinis Servorum B. Mariae Virginis, neque confraternitatis Septem Dolorum, qui sunt eidem confraternitati adscripti, acquirere valeant omnes indulgentias dicti ordinis ecclesiis adnexas, visitando respectivam parochialem ecclesiam.

Datum Romae ex secretaria ejusdem S. Congregationis die 27 aprilis 1887. Fr. Thomas M. Card Zigliara praefectus. Alexander episcopus Oensis secretarius.

SECCION II.

CIRCULAR

Del Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.

Procedente de la Curia Arzobispal de Bolonia, he recibido un ejemplar del Breve que S. S. el Sr. Leon XIII, expidió el 1.º de Octubre último, concediendo, con motivo de su próximo Jubileo Sacerdotal, indulgencias y gracias de que quiero tengan conocimiento todos los fieles de éste Arzobispado; á cuyo fin doy la presente circular, así como tambien para exhortar á todos mis amados diocesanos á que procuren aprovecharse de esas gracias espirituales de que se trata.

Dice Su Santidad que movido por las inequívocas pruebas de amor filial que de todas partes del mundo se le dan con ocasion del quincuagésimo aniversario de la celebracion de su primera misa, y anuente con las preces que se le han dirigido, á fin de que los hijos reporten de la festividad del Padre comun alguna u-

tilidad en orden á la salvacion eterna de sus almas, confiando en la misericordia de Dios y con la autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, concede indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados á todos y á cada uno de los fieles que vayan á Roma en peregrinacion con ocasion de su mencionado Jubileo Sacerdotal, testificando de esa manera su piedad á nombre de sus naciones y su adhesion á la Suprema Autoridad eclesiástica establecida por Dios: que igual gracia concede á todos los que con la mente y con el corazon acompañen las mencionadas peregrinaciones á la ciudad Santa; así como á los que contribuyan de algun modo al buen éxito de tales peregrinaciones, con tal que hayan preceder al dia del Jubileo, que es el 1.º de Enero, una novena, rezando diariamente una parte del Sacratísimo Rosario; y si dentro del tiempo fijado para recibir esas peregrinaciones repitiesen la misma novena, y arrepentidos confesados y comulgados, visitaren su iglesia parroquial, ó cualquiera otra, ó algun oratorio público, orando por la concordia de los príncipes cristianos, extirpacion de las heregías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Iglesia, tanto el mismo dia del Jubileo, como tambien el dia festivo que siga inmediatamente al rezo de la novena que cada uno puede hacer dentro del tiempo fijado, concede la misma gracia; así como tambien á todos los que, al ménos con el corazon contrito celebrasen las dos novenas de que se ha hablado, concede trescientos dias de indulgencia por cada dia, y que todas estas gracias sean aplicables á las almas detenidas en el Purgatorio; entendiéndose que tal concesion es solo para el presente año.

No dudo que todos los fieles cristianos que se encuentran bajo mi pastoral vigilancia corresponderán á mis ardientes deseos de que se aprovechen de los tesoros de la Iglesia que ahora tienen á su disposicion, concedidos por la liberalidad de nuestro amante Padre el Sr. Leon XIII, y espero confiadamente que aprovechando esta oportunidad purifi-

carán sus conciencias en el Tribunal santo de la Penitencia, á fin de aplacar las justas iras del Altísimo y alcanzar por medio de la oracion ferviente el remedio de las muchas necesidades espirituales que á cada uno en particular y á la sociedad afligen actualmente.

Para conocimiento de todos se leerá esta circular en todas las Iglesias de la Arquidiócesis *inter missarum solemnias*, el domingo siguiente al día que se reciba.

Dios Nuestro Señor guarde á U. muchos años.

Guadalajara, Noviembre 29 de 1887.

✠ PEDRO,

Arzobispo de Guadalajara.

El Breve de Su Santidad á que se refiere la anterior circular, es el siguiente:

Breve de S. S. a los Católicos de todo el Mundo.

LEON PAPA XIII.

A todos los fieles Cristianos que las presentes Letras vieren, salud y Bendición Apostólica.

Al prepararnos para celebrar con el favor de DIOS la solemnidad de Nuestro Jubileo Sacerdotal, en el primer día del año próximo, todas las naciones de la tierra y las asociaciones de todas clases, como unidas en un solo corazón y en una sola alma, rebosan de alegría, y de una manera que no puede menos de admirarse, en medio de las dificultades de nuestros tiempos, dan á Nos, colocados por disposición divina en esta sublime Cátedra del Bienaventurado Pedro, los más solemnes testimonios de su fé y de su empeño en obsequiarnos y felicitarnos. Todas estas ovaciones, si bien nos son aceptas, las referimos á DIOS que Nos consuela en Nuestra tribulacion y Le rogamos sin cesar, que bendiga propicio á toda la grey del Señor y conceda la paz y concordia por tanto tiempo deseada.

Nos, movidos por estas inequívocas manifestaciones de vuestro amor y anti-

gua piedad, y queriendo escuchar favorablemente las preces que con este objeto se Nos han dirigido, á fin de que todos los hijos reporten, de la festividad del Padre comun, algun provecho con que alcancen más fácilmente la eterna felicidad, hemos juzgado oportuno abrir los tesoros de la Iglesia, cuya dispensacion se nos ha encomendado divinamente. Por tanto, confiados en la misericordia de DIOS Omnipotente y en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, concedemos en el Señor plenaria indulgencia y remision de sus pecados á todos y cada uno de los fieles cristianos de ambos sexos que, con ocasion de nuestro Jubileo Sacerdotal, vengán á Roma en peregrinacion, á fin de testificar su piedad y amor pública y abiertamente á nombre de sus pueblos, y de tributar el honor y obediencia debida á la suprema autoridad que DIOS Nos ha comunicado. Igualmente concedemos la misma gracia á todos los fieles de ambos sexos que con la mente y el corazón sigan y acompañen las mencionadas peregrinaciones á nuestra ciudad; así como á todos y cada uno de los que contribuyan de alguna manera al bueno y feliz éxito de estas peregrinaciones, con tal que hagan preceder al día de nuestro Jubileo Sacerdotal una novena, rezando cada día una tercera parte del Santísimo Rosario; y si dentro del tiempo fijado para recibir estas piadosas peregrinaciones repitiesen la misma novena, y arrepentidos, confesados y apacentados de la Sagrada Comunión, visiten su Iglesia parroquial, ó cualquiera otra Iglesia, ú oratorio público, y allí dirigiesen piadosas oraciones á DIOS por la concordia de los Príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia, tanto en el mismo día de nuestra referida solemnidad, como en el día festivo que siga inmediatamente á dicha novena, que cada uno puede hacer á su arbitrio dentro del tiempo prefijado, concedemos la misma gracia. Además, á todos los que con el corazón, al menos contrito, celebrasen las dos novenas de

que se ha hablado, por cada día que esto hicieren relajamos, en la forma acostumbrada por la Iglesia, trescientos días de las penitencias que se les hayan impuesto, ó que por otra cualquiera razon debieren. Concedemos que todas y cada una de estas indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencia puedan aplicarse por las almas detenidas en el Purgatorio, y queremos se entiendan concedidas sólo por este año. Sin que obste ninguna cosa en contrario. Queremos tambien que á las copias ó ejemplares, aun impresos, de las presentes Letras, suscritas de mano de algun Notario público y acompañadas del sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé la misma fé que si fuesen exhibidas ó manifestadas las presentes.— Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 1.º de Octubre de 1887, décimo de Nuestro Pontificado.—M. Cardenal Ledochowski.—Lugar del sello.

Curia Arzobispal de Bolonia, 15 de Octubre de 1887. Conuerda con el original, presentado á esta Secretaría y reconocido y registrado en las actas bajo el número 651.—Evaristo, Canónigo Zanasi, Secretario.—Un sello que dice: "Curia Arzobispal de Bolonia."

SECCION III.—Variedades.

Leon XIII.

En una biografía del Sumo Pontífice, que últimamente se ha publicado en Inglaterra, se lee lo siguiente:

"Siempre ha sido Leon XIII en Roma el padre de los necesitados. Ninguna obra caritativa ha dejado de ser socorrida por él. En 1884 contribuyó con un millón de liras para la construccion de un Hospital para coléricos. Por conducto de los curas de las parroquias distribuye entre los pobres, no una, sino varias veces al año, cantidades que varían de doce á treinta mil francos. Sus caridades, sin embargo, no se limitan exclusivamente á Roma.

En todas las naciones, las víctimas de las inundaciones, incendios, terremotos, huracanes y pestes han encontrado en él un Padre cariñoso. Las desgracias que sobrevinieron á las poblaciones de Irlanda, Bélgica, Francia, Austria y Grecia, y aun la apartada China, fueron endulzadas tanto con sus expresiones de simpatía como con sus auxilios generosos. Todo esto lo ha tomado del producto del cariño de sus hijos, del *Obolo de San Pedro*, con que contribuye todo el mundo católico. Y mientras que él devuelve amor por amor, ayuda por ayuda, les revela al mismo tiempo toda la pena que le causan sus desgracias.

Un escritor protestante, haciendo la descripción de Leon XIII, dice: "Con gusto hubiera agregado alguna sombra á este cuadro tan lisonjero; pero en vano he procurado, de los enemigos más encarnizados de la Iglesia, encontrar la mancha más lijera."

Es un hecho que sus enemigos tanto religiosos como políticos, no obstante sus críticas respecto á su manera de gobernar bajo el punto de vista de su alta jerarquía, jamás han censurado su carácter ni negado su habilidad, ni dudado de la nobleza de sus intenciones. Todo el mundo reconoce en Leon XIII al "hombre de corazón, de inteligencia y de acción, como á uno de los hombres más grandes de los tiempos pasados."

Todos reconocen en él una grande habilidad unida á un espíritu emprendedor que le son característicos. Elevado á la dignidad más grande á que puede exaltarse el mérito, ha consagrado su vida y su saber al bien de todos. Sus deseos han conspirado á un solo fin, calmar las tormentas que por tanto tiempo han conmovido, amenazadoras, tantos pueblos procurando conciliar los intereses de éstos con sus gobiernos, y disminuir la aversion que existe contra el Pontificado entre sus enemigos, valiéndose de estos tres medios: primero, enarbolando el estandarte de la cultura entre los miembros del clero; segundo, probando que la verdadera civilizacion y los nuevos adelantos